CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y artículos 272 numeral 8 y 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que por medio del presente documento, se hace constar que en los registros de esta Dirección se encuentra en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION ASIS DE COLOMBIA, identificada con el NIT: 830113724 - 0, identificada con el ID 10939, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro No S0018904 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 02 de enero de 2003 bajo el número 00056430 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades: El objeto fundamental de la corporación "CAMINOREAL" será la asesoría, orientación, capacitación, formulación seguimiento a proyectos productivos, la atención integral para la producción, comercialización y venta de productos agropecuarios, manufactureros y de servicios de cada uno de los sectores de la economía, dirigidos por la población desplazada, desmovilizada, y de manera especial a los jóvenes desvinculados de la guerra amparados por el decreto 1385 y en general a todas las personas víctimas de la violencia política y social que vive en Colombia. Con el fin de lograr su vinculación integral en la sociedad, aliviar sus penalidades, y alcanzar su retorno o ubicación en el lugar más adecuado para el desarrollo humano, familiar, económicos y social, para que de esta manera logren la aprobación individual y colectiva de nuevos proyectos de vida. La atención humanitaria integral social, económica y psicológica a la población desvinculada del conflicto armado, desplazados y víctimas de la violencia. A) El objeto

fundamental de la corporación nuevo camino real, es poner en funcionamiento y operar un servicio que promueva la seguridad alimentaria y ejecutar las acciones lideradas por el estado la empresa privada promoviendo los procesos y servicios de inclusión social de la población atendida, familias en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, con niveles de Sisbén 1 y 2 o de estratos 1 y 2, prioritariamente niños y niñas escolarizados o desescolarizados, mujeres gestantes y madres lactantes, adultos-as mayores y personas con limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, así como a familias en situación de desplazamiento forzado o con jefatura única y habitantes de la calle y en general a toda la población vulnerable, mediante la creación de comedores comunitarios y servicios complementarios. B) Promover la inclusión social y otras modalidades de apoyo alimentario, formación en derechos y ciudadanía, formación en alimentación y hábitos de vida saludable, referenciación y seguimientos de otros servicios sociales básicos. "

Que hasta la fecha la entidad de grupo 2 para NIIF ha reportado información financiera por las vigencias 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con lo estipulado en la circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se encuentra sujeta a análisis por parte de esta Dirección.

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 26/03/2024. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019 en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad NO TIENE sanciones administrativas vigentes.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en

Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no han sido objeto de sanciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de marzo de 2025 a solicitud de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Maria Paula Rueda
Firmado digitalmente por Maria Paula Rueda
Fecha: 2025.03.10 11:34:47 -05'00'

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
DIRECTORA
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA VICTORIA TORRES BECERRA
Revisó: DIANA CATALINA BARRETO - DAVID ALEJANDRO MORA
Elaboro: JORGE ANDRES ROJAS PEÑA - MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA
ID Entidad: 10939
Ubicación Física: Caja 2300, Carpeta 34428
Código de verificación: krQs&dzPWM&3